

27 de junio de 2025

Decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE (distintas de las decisiones por las que se establecen los tipos de interés)

Junio de 2025

Comunicación externa

Informe de Convergencia del BCE 2025

El 4 de junio de 2025, el BCE publicó su Informe de Convergencia, elaborado tras una solicitud presentada por Bulgaria el 25 de febrero de 2025. El [informe](#) examina el estado de la convergencia económica de Bulgaria y la compatibilidad de su legislación nacional con los Tratados. Fue aprobado por el Consejo General y publicado al mismo tiempo que el [informe elaborado por la Comisión Europea](#) según lo previsto en el [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#). El informe, junto con una [nota de prensa](#) al respecto, pueden consultarse en el sitio web del BCE.

Política monetaria

Información sobre aspectos climáticos de las tenencias de bonos corporativos del Eurosistema

El 30 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno autorizó la publicación del tercer [informe](#) del BCE sobre la divulgación de información financiera relativa a aspectos climáticos de los activos del

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Eurosistema mantenidos con fines de política monetaria y de las reservas exteriores del BCE. El informe incluye información sobre la huella de carbono de las carteras del Eurosistema y su exposición a los riesgos climáticos, así como sobre la gobernanza, la estrategia y la gestión de riesgos relacionados con el clima. Un segundo [informe](#) también contiene información sobre las carteras del BCE denominadas en euros no relacionadas con la política monetaria, incluida su cartera de recursos propios y su fondo de pensiones para empleados. Ambos informes, junto con una [nota de prensa](#) al respecto, se publicaron en el sitio web del BCE el 12 de junio de 2025.

Operaciones de mercado

Aplazamiento de los requisitos de presentación de información de las entidades de contrapartida en operaciones de política monetaria en el primer trimestre de 2025

El 6 de junio de 2025, el Consejo de Gobierno decidió aplazar, de forma excepcional, los requisitos de presentación de información de las entidades de contrapartida en el primer trimestre de 2025, conforme a lo especificado en el artículo 158, apartado 3, de la Orientación (UE) 2015/510 del Banco Central Europeo (Orientación sobre la Documentación General), con los períodos transitorios previstos en el nuevo régimen de presentación de información con fines de supervisión introducido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/3117 de la Comisión. Más concretamente, el Consejo de Gobierno decidió que la fecha de suspensión automática por los motivos prudenciales mencionados en el artículo 158, apartado 3 será el 7 de octubre de 2025. Los requisitos de información se refieren a la transmisión de datos sobre fondos propios y ratio de apalancamiento por parte de las entidades de contrapartida admitidas. Puede consultarse un [anuncio](#) al respecto en el sitio web del BCE.

Modificaciones de las Decisiones relativas al tercer programa de adquisiciones de bonos garantizados (CBPP3) y al programa de compras de emergencia frente a la pandemia (PEPP)

El 11 de junio de 2025, el Consejo de Gobierno adoptó la Decisión [BCE/2025/20](#) por la que se modifica la Decisión BCE/2020/8 sobre la ejecución del CBPP3, y adoptó la Decisión [BCE/2025/21](#) por la que se modifica la Decisión BCE/2020/17 sobre un PEPP temporal. Las modificaciones reflejan las decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno en abril de 2025 de modificar, en primer lugar, las disposiciones sobre las entidades de contrapartida admitidas para el CBPP3 a fin de permitir que los bancos centrales del Eurosistema participen en operaciones de mercado ordinarias, como las operaciones de recompra por los emisores de bonos garantizados y, en segundo lugar, las normas aplicables a las operaciones de préstamo de los bonos garantizados mantenidos por el Eurosistema

en el marco del CBPP3 y del PEPP temporal para tener en cuenta consideraciones relativas a la gestión de riesgos.

Infraestructuras de mercado y pagos

Decisión por la que se confirma la entrada en funcionamiento del Sistema de Gestión de Activos de Garantía del Eurosistema (ECMS)

El 16 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno confirmó, tras una evaluación positiva realizada por el Consejo de Infraestructura de Mercado, que el ECMS entraría en funcionamiento el 16 de junio de 2025. Ese mismo día se publicó un [anuncio](#) al respecto en el sitio web del BCE. El BCE también publicó una [nota de prensa](#) el 17 de junio de 2025 en la que confirmó el éxito de su puesta en marcha durante el fin de semana del 13 al 15 de junio de 2025.

Inicio de una consulta pública sobre una posible ampliación del horario de funcionamiento de T2

El 30 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno decidió iniciar una [consulta pública](#) sobre una posible ampliación del horario de funcionamiento de T2 y aprobó el [documento de consulta](#) correspondiente y su publicación en el sitio web del BCE. El objetivo principal de esta consulta, que concluirá el 30 de septiembre de 2025, es que el Eurosistema comprenda las necesidades actuales y futuras del mercado e identifique las limitaciones que puedan surgir en caso de ampliarse el horario de funcionamiento de T2. Sobre la base de estos comentarios y de un análisis exhaustivo de las respuestas recibidas, el Consejo de Gobierno analizará en 2026 posibles medidas de seguimiento.

Decisión por la que se modifica la Decisión (UE) 2025/222 sobre el acceso de los proveedores de servicios de pago no pertenecientes al sector bancario a los sistemas de pago gestionados por los bancos centrales del Eurosistema y a las cuentas de dichos bancos (BCE/2025/2)

El 2 de junio de 2025, el Consejo de Gobierno adoptó la Decisión (UE) 2025/1148 por la que se modifica la Decisión (UE) 2025/222 sobre el acceso de los proveedores de servicios de pago no pertenecientes al sector bancario a los sistemas de pago gestionados por los bancos centrales del Eurosistema y a las cuentas de dichos bancos (BCE/2025/2) ([BCE/2025/18](#)). La modificación responde a la decisión adoptada por el Consejo de Gobierno de aplazar las modificaciones de la [Orientación sobre TARGET](#) a fin de evitar la inseguridad jurídica que se habría planteado en relación con el acceso de los proveedores de servicios de pago no pertenecientes al sector bancario a los sistemas de pago gestionados por los bancos centrales del Eurosistema, incluidos los componentes

de TARGET, como consecuencia de retrasos en algunos Estados miembros de la zona del euro en la transposición a la legislación nacional de las modificaciones pertinentes de la [Directiva 98/26/CE](#) sobre la firmeza de la liquidación en los sistemas de pagos y de liquidación de valores y la [Directiva \(UE\) 2015/2366](#) sobre servicios de pago en el mercado interior.

Informe de situación sobre el proyecto de un euro digital

El 3 de junio de 2025, el Consejo de Gobierno examinó los avances realizados en aspectos clave del diseño del euro digital (por ejemplo, identificación de posibles proveedores, preparación del código normativo, experimentación y análisis más detallado), tomó nota de los próximos pasos previstos y concluyó que el proyecto seguía por buen camino tanto en términos de presupuesto como de calendario. Puede consultarse información más detallada sobre el [proyecto del euro digital](#) en el sitio web del BCE.

Hoja de ruta del Eurosistema sobre el uso de tecnología de registros distribuidos (DLT) para la liquidación mayorista en dinero de banco central

El 23 de junio de 2025, el Consejo de Gobierno aprobó una hoja de ruta general en relación con su enfoque basado en dos líneas de actuación sobre el uso de DLT para la liquidación mayorista en dinero de banco central que el Eurosistema ha impulsado con sus [trabajos exploratorios](#) llevados a cabo en 2024. En la primera línea, denominada Pontes, el Consejo de Infraestructura de Mercado tiene el mandato de presentar una solución operativa a corto plazo para la liquidación de operaciones basadas en DLT en dinero de banco central, para lo que se espera que se ponga en marcha un proyecto piloto no más tarde del final del tercer trimestre de 2026. La segunda línea, denominada Appia, se centrará en identificar un posible enfoque a largo plazo para lograr un ecosistema innovador e integrado en Europa que incluya también operaciones internacionales. Podrá consultarse información más detallada en una nota de prensa al respecto que se publicará próximamente en el sitio web del BCE.

Informe sobre los trabajos exploratorios del Eurosistema sobre nuevas tecnologías para la liquidación mayorista en dinero de banco central

El 25 de junio de 2025, el Consejo de Gobierno tomó nota de un informe, elaborado por el Comité de Infraestructura de Mercado y Pagos, sobre los trabajos exploratorios llevados a cabo por el Eurosistema sobre nuevas tecnologías para la liquidación mayorista en dinero de banco central. El informe consolida las principales conclusiones de esta iniciativa, que atrajo un gran interés con un total de 64 participantes admisibles en nueve jurisdicciones y casi 1.600 millones de euros liquidados

27 de junio de 2025

Decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE (distintas de las decisiones por las que se establecen los tipos de interés)

en 27 ensayos, y muestra los distintos casos de uso identificados. El informe se publicará próximamente en el sitio web del BCE.

Consulta sobre legislación

Dictamen del BCE sobre la composición de los órganos rectores del Magyar Nemzeti Bank, las cuentas del tesoro gestionadas por dicho banco y las actividades permitidas a las fundaciones creadas por dicho banco

El 27 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen [CON/2025/12](#) elaborado a iniciativa del BCE.

Dictamen del BCE sobre las pensiones del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique

El 10 de junio de 2025, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen [CON/2025/13](#) a solicitud del viceprimer ministro y ministro de Hacienda y Pensiones de Bélgica.

Dictamen del BCE sobre el acceso al efectivo y el derecho constitucional a pagar en efectivo

El 25 de junio de 2025, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2025/14 a solicitud del Magyar Nemzeti Bank. El Dictamen estará disponible próximamente en EUR-Lex.

Gobierno corporativo

Recomendación del BCE sobre el auditor externo del Deutsche Bundesbank

El 2 de junio de 2025, el Consejo de Gobierno adoptó la Recomendación [BCE/2025/19](#) al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Deutsche Bundesbank.

Composición del Comité de Auditoría del BCE y del Comité Deontológico del BCE

El 4 de junio de 2025, el Consejo de Gobierno nombró a Gaston Reinesch miembro del [Comité de Auditoría del BCE](#) en sustitución de Klaas Knot, cuyo mandato finaliza el 1 de julio de 2025. El Consejo de Gobierno también nombró a Federica Mogherini, actual rectora del Colegio de Europa, directora de la Academia Diplomática de la Unión Europea y antigua alta representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y vicepresidente de la Comisión Europea,

nuevo miembro del [Comité Deontológico del BCE](#), en sustitución de Virginia R. Canter, cuyo mandato finaliza a principios de agosto de 2025. Estos nombramientos, que comienzan el 1 de julio y el 1 de agosto de 2025, respectivamente, tienen una duración inicial de tres años, renovable una sola vez.

Estadísticas

Recomendación de modificación del Reglamento (CE) n.º 2533/98 del Consejo sobre la obtención de información estadística por el BCE

El 22 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno adoptó la Recomendación [BCE/2025/17](#) de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2533/98 sobre la obtención de información estadística por el Banco Central Europeo. El objetivo principal de la modificación del Reglamento (CE) n.º 2533/98 es abordar los cambios significativos en la recopilación, elaboración, difusión y utilización de la información estadística por el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) derivados de la transformación digital. Estos cambios han hecho necesaria una información estadística más puntual, frecuente y detallada, pero también han ofrecido nuevas posibilidades para su recopilación más eficiente, lo que ha mejorado su eficiencia de costes y reducido al mínimo la carga informadora.

Cooperación europea e internacional

Informe sobre el papel internacional del euro

El 15 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno aprobó la edición de junio de 2025 del informe sobre el papel internacional del euro y autorizó su publicación en el sitio web del BCE. El [informe](#), que presenta un visión general de la evolución del uso del euro por no residentes en la zona del euro en 2024, puede consultarse, junto con una [nota de prensa](#) al respecto en el sitio web del BCE.

Respuesta del SEBC a la consulta específica de la Comisión Europea sobre la integración de los mercados de capitales de la UE

El 4 de junio de 2025, el Consejo de Gobierno, sobre la base de las observaciones recibidas de los miembros del Consejo General, aprobó una respuesta del SEBC a la consulta específica de la Comisión Europea sobre la integración de los mercados de capitales de la UE. La [respuesta del SEBC](#), que presenta los puntos de vista detallados del SEBC sobre aspectos concretos relacionados

con la simplificación y la reducción de la carga de trabajo, la negociación, la poscontratación, las barreras horizontales a las infraestructuras de negociación y poscontratación, la gestión de activos y los fondos, los temas de consulta sobre supervisión, así como cuestiones horizontales sobre el marco de supervisión, puede consultarse en el sitio web del BCE.

Supervisión Bancaria del BCE

Cumplimiento de las Directrices conjuntas de las Autoridades Europeas de Supervisión (AES) para el intercambio de información pertinente para las evaluaciones de idoneidad

El 16 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a una propuesta del Consejo de Supervisión de notificar a la Autoridad Bancaria Europea (ABE) que, en relación con las entidades significativas sujetas a su supervisión directa, el BCE ya cumple las Directrices conjuntas sobre el sistema establecido por las AES para el intercambio, por parte de las autoridades competentes, de la información pertinente para la evaluación de la idoneidad de los titulares de participaciones cualificadas, los administradores y los titulares de funciones clave de las entidades financieras y los participantes en los mercados financieros ([JC/GL/2024/88](#)). Las Directrices conjuntas tienen por objeto establecer prácticas de supervisión coherentes, eficientes y eficaces en el marco del Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF) y garantizar la aplicación común, uniforme y coherente del Derecho de la Unión en lo que respecta a la utilización del sistema establecido por las AES para el intercambio de la mencionada información.

Cumplimiento de las Directrices conjuntas de las AES sobre la estimación de los costes y pérdidas anuales agregados causados por incidentes graves relacionados con las TIC en virtud del Reglamento (UE) 2022/2554

El 19 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a una propuesta del Consejo de Supervisión de notificar a la ABE que, en relación con las entidades significativas sujetas a su supervisión directa, el BCE se propone cumplir, no más tarde del 30 de noviembre de 2025, las Directrices conjuntas sobre la estimación de los costes y pérdidas anuales agregados causados por incidentes graves relacionados con las TIC en virtud del Reglamento (UE) 2022/2554 ([JC/GL/2024/34](#)).

Cumplimiento de las Directrices de la ABE sobre la gestión de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)

27 de junio de 2025

Decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE (distintas de las decisiones por las que se establecen los tipos de interés)

El 28 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a una propuesta del Consejo de Supervisión de notificar a la ABE que, en relación con las entidades significativas sujetas a su supervisión directa, el BCE se propone cumplir, no más tarde del 11 de enero de 2026, las Directrices sobre la gestión de los riesgos ASG ([EBA/GL/2025/01](#)). Estas Directrices tienen por objeto mejorar la identificación, la medición, la gestión y el seguimiento de los riesgos ASG por parte de las entidades y apoyar su seguridad y solidez frente al impacto a corto, medio y largo plazo de los factores ASG. Las Directrices contienen requisitos relativos a los procedimientos internos y a los mecanismos relacionados con la gestión de los riesgos ASG que las entidades deben aplicar, incluidos planes específicos para abordar los riesgos derivados de la transición y el proceso de ajuste a los objetivos jurídicos y regulatorios en materia de sostenibilidad pertinentes.